Naciones Unidas CEDAW/C/GNB/Q/6/Rev.1

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
17 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
Grupo de trabajo anterior al período de sesiones
43° período de sesiones
19 de enero a 6 de febrero de 2009

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Guinea-Bissau*

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe inicial y los informes periódicos segundo a sexto combinados de Guinea-Bissau (CEDAW/C/GNB/6).

Consideraciones generales

1. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el proceso de preparación del informe inicial y los informes periódicos segundo a sexto combinados. La información debe indicar qué departamentos o instituciones del Gobierno participaron y el carácter y el alcance de su participación, si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado a la Asamblea Nacional. Sírvanse explicar por qué el Estado parte no presentó a tiempo el informe inicial ni los informes periódicos posteriores.

2. Sírvanse facilitar información general y fáctica acerca del país, en la medida de lo posible de conformidad con las directrices armonizadas sobre la presentación de informes con arreglo a los tratados internacionales sobre derechos humanos, incluida la Convención (HRI/GEN/2/Rev.5).

Recopilación y análisis de datos

3. Sírvanse facilitar información sobre la situación de la recopilación y el análisis de datos en el país en general y en particular con respecto a la situación de las mujeres, desglosados por edad, sexo, zonas rurales y zonas urbanas. Sírvanse indicar cómo se propone el Gobierno mejorar la recopilación y el análisis de los datos relativos a las esferas correspondientes a la Convención y a las recomendaciones

* El presente informe se publica sin revisión editorial.

09-23994 (S) 270209 050309

generales del Comité con el fin de apoyar la formulación de políticas y la preparación de programas y evaluar los progresos en la aplicación de la Convención.

Artículos 1 y 2

Situación jurídica de la Convención

4. Sírvanse informar sobre si la Convención es directamente aplicable en el sistema jurídico interno y, de ser posible, dar ejemplos de casos en que haya sido citada por los tribunales.

5. Sírvanse indicar si existen leyes o declaraciones de política que definan la discriminación contra la mujer. En caso afirmativo, sírvanse explicar si la definición es suficientemente amplia para incluir la prohibición de todo acto u omisión que cause o que dé lugar a distinciones, exclusiones o restricciones sobre el goce o el ejercicio por las mujeres, en pie de igualdad con los hombres, de los derechos humanos en todas las esferas y de conformidad con cada una de las disposiciones de la Convención.

6. Sírvanse explicar si existen sanciones o castigos por actos de discriminación contra la mujer. Sírvanse proporcionar información sobre su naturaleza y aplicación efectiva. Sírvanse proporcionar asimismo información sobre los recursos de que disponen las mujeres cuyos derechos han sido violados y sobre su acceso a la justicia, incluida información sobre servicios de asistencia letrada.

7. En el informe se reconoce que ciertas normas consuetudinarias de Guinea-Bissau discriminan contra la mujer. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación, las políticas y los programas orientados a modificar las costumbres y las prácticas que producen una discriminación directa o indirecta contra las mujeres o que perpetúan esa discriminación.

Artículo 3

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

8. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la condición, las funciones y los recursos del actual mecanismo encargado del adelanto de la mujer. Sírvanse aportar información sobre instituciones especiales, como comisiones o mediadores, establecidas para promover y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer y/o para supervisar la aplicación de la Convención.

Programas y planes de acción

9. En el informe se mencionan programas y planes de acción para la aplicación de la Convención aprobados en el pasado. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de esos programas y planes de acción. Sírvanse explicar si en la actualidad se están ejecutando programas y planes de acción para la aplicación de la Convención o de artículos determinados de ésta. Sírvanse proporcionar asimismo información sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los elementos sobre la igualdad de género de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 31 de octubre de 2000 (S/RES/1325).

Artículo 4

Medidas especiales de carácter temporal

10. En el informe del Estado parte se indica que, en la práctica, las mujeres no tienen igual acceso que los hombres en esferas como las de la educación, la vida política y pública, el empleo y la adopción de decisiones. ¿Qué medidas especiales concretas de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y de la recomendación general No. 25, prevé adoptar el Estado parte para lograr la igualdad de las mujeres con los hombres, en particular en las esferas mencionadas?

Artículo 5

Estereotipos, prácticas culturales

11. Sírvanse facilitar información sobre las medidas (por ejemplo, estrategias globales) que se hayan adoptado para modificar las estructuras sociales y culturales que dan lugar a estereotipos o perpetúan o refuerzan las funciones tradicionales de las mujeres y los hombres dentro de la familia y la sociedad en general, y para eliminar las costumbres y las prácticas culturales que son discriminatorias contra la mujer.

Violencia contra la mujer

12. Habida cuenta del conflicto armado que afectó a ciertas partes del país, sírvanse proporcionar detalles sobre las medidas que se estén adoptando para ofrecer programas de rehabilitación y apoyo a las mujeres y las niñas, incluidas la recuperación psicológica y la reintegración social.

13. En el informe se señala que la violencia basada en el género está generalizada en Guinea-Bissau. Sírvanse informar de si se ha aprobado legislación respecto de la violencia doméstica y si hay campañas públicas para la concienciación acerca del problema de la violencia contra la mujer. Sírvanse proporcionar también información sobre el número de albergues para las víctimas de la violencia doméstica y si éstos son financiados por el Gobierno central o las administraciones locales.

Artículo 6

Trata, explotación de la prostitución

14. En el informe se indica que la aplicación del artículo 136 del Código Penal ha producido una disminución de la prostitución. Sírvanse proporcionar datos sobre procedimientos judiciales y condenas y sanciones impuestas de conformidad con esa disposición. Sírvanse proporcionar información sobre legislación específica para impedir la trata de mujeres y niñas y sobre si se aplica eficazmente. Sírvanse proporcionar información sobre el enjuiciamiento y la condena de los responsables de la trata de mujeres y niñas. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las actividades de formación respecto de la trata de mujeres y niñas para el personal de policía y de control de fronteras.

Artículos 7 y 8

Participación en la vida política y pública

15. La elección de mujeres para puestos clave en el Gobierno y en la Asamblea Nacional constituye un avance alentador. Sin embargo, como se señala en el informe, el nivel de participación de la mujer en la vida política y pública sigue siendo bajo. Sírvanse explicar qué medidas concretas se han adoptado, o se prevé adoptar, para lograr la participación y representación plenas y en pie de igualdad de las mujeres en todos los niveles del poder ejecutivo, el legislativo y el judicial, así como en la adopción de decisiones en los sectores e instituciones públicos y a nivel internacional, habida cuenta de la recomendación general No. 25 del Comité sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y la recomendación general No. 23, sobre las mujeres en la vida política y pública.

Artículo 10

Educación

16. Según se comunica en el informe del Estado parte, aunque el marco jurídico garantiza la igualdad de acceso de hombres y mujeres a la educación, en la práctica las tasas de alfabetización, graduación y matrícula de las mujeres son inferiores. Sírvanse explicar qué medidas legislativas o de otra índole se han adoptado para que haya igualdad de acceso para mujeres y hombres a la educación. En particular, sírvanse explicar la situación del proyecto de ley sobre el sistema educacional (*Lei de Bases do Sistema Educativo*) y del plan nacional de educación de 2004 (*Plano Nacional de Educaçaõ para Todos*) y proporcionar copias de esos documentos. Sírvanse proporcionar información sobre las estrategias o leyes que tienen por objeto que las niñas asistan a la escuela hasta la edad establecida para el fin de la escolaridad. Sírvanse explicar cuáles son las principales causas de las que las mujeres interrumpan su educación y cómo se abordan esas causas.

Artículo 11

Empleo

17. Sírvanse presentar una sinopsis de la situación de la mujer en el empleo, tanto en lo que respecta al mercado de trabajo estructurado como al sector no estructurado.

18. ¿Existen distinciones entre mujeres y hombres en las prácticas de contratación y empleo? ¿Qué disposiciones existen para eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo, incluidas las relativas al acoso sexual y la violencia contra la mujer en el lugar de trabajo? Sírvanse describir esas medidas y sus efectos.

19. En el informe se hace referencia a la falta de servicios de puericultura para los hijos de padres que trabajan. Sírvanse informar al Comité si hay planes para establecer tales servicios y si el Gobierno se propone apoyar esos servicios, en el plano financiero o en otro.

Artículo 12

Salud

20. Sírvanse indicar si las mujeres tienen igual acceso a los servicios de atención de la salud. De no ser así, ¿qué medidas se han adoptado para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención de la salud? ¿Qué servicios y personal sanitarios existen para atender a las necesidades sanitarias específicas de la mujer, incluida la planificación familiar? ¿Tienen acceso las mujeres a dispositivos anticonceptivos modernos y económicos?

21. Se dice que en el país son comunes los tabúes tradicionales sobre los alimentos en relación con el embarazo. ¿Qué medidas se han introducido para erradicar esas prácticas?

22. Según el informe, el 44,5% de las mujeres de Guinea-Bissau son sometidas a la mutilación genital femenina. Sírvanse proporcionar datos sobre las circunstancias en que se practica y las medidas que ha adoptado el Gobierno para erradicarla. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los avances respecto del proyecto de ley que prohíbe la mutilación genital femenina y cuya aprobación por la Asamblea Nacional está pendiente. Sírvanse indicar si existen campañas de información pública para dar a conocer a la población los riesgos de la mutilación genital femenina. Si las hay, ¿se ha reducido esa práctica desde que se iniciaron las medidas para eliminarla?

23. En el informe se observa que en Guinea-Bissau la pandemia del VIH/SIDA afecta principalmente a las mujeres. Sírvanse explicar qué medidas se han introducido en el país para dar a conocer a la población los riesgos y los efectos de las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA. Sírvanse indicar si algunas de esas medidas están orientadas específicamente a las mujeres y las jóvenes.

Artículo 14

Mujeres de zonas rurales

24. Según el informe, entre el 60% y el 70% de la población de Guinea-Bissau vive en zonas rurales. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier estrategia de desarrollo rural y sobre si incorpora una perspectiva de género e incluye apoyo orientado a las mujeres de las zonas rurales para aumentar su acceso a los servicios de salud, la educación, la justicia, el empleo, los proyectos de desarrollo económico, el crédito y la propiedad de la tierra, y promover su participación en la adopción de decisiones. Sírvanse explicar si las mujeres de las zonas rurales son conscientes de sus derechos con arreglo a la Convención y si se aplican estrategias de información a esos efectos.

25. Dado el nivel de pobreza del país, sírvanse suministrar información sobre cualquier estrategia de reducción de la pobreza y sobre cómo se trata en particular la pobreza de la mujer.

Artículo 15

Igualdad ante la ley

26. En el informe se señala que el artículo 25 de la Constitución derogó las disposiciones discriminatorias del Código Civil. Sírvanse indicar qué clase de disposiciones discriminatorias incluía la legislación cuando se promulgó la Constitución y si se ha aprobado legislación para derogar esas disposiciones. Sírvanse indicar si Guinea-Bissau ha dado cumplimiento a lo estipulado en el párrafo 3 del artículo 15 de la Convención, a saber, que todo contrato o cualquier otro instrumento privado que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

Artículo 16

Relaciones familiares

27. Sírvanse explicar qué tipo de legislación (civil, consuetudinaria o combinación de ambas) regula las relaciones familiares. Sírvanse indicar si las mujeres y los hombres tienen iguales derechos y responsabilidades en el matrimonio y después de su disolución, tanto en la legislación como en la práctica (incluso en lo que respecta a la crianza de los hijos) y, en caso de que no sea así, cuáles son las diferencias. Sírvanse indicar específicamente las consecuencias del divorcio y proporcionar información sobre si las mujeres pueden permanecer en el hogar matrimonial después del divorcio.

28. Se indica en el informe que en el país se practica ampliamente la poligamia. Sírvanse explicar si la poligamia está permitida por ley. En ese caso, ¿qué ley permite la poligamia y cuáles son los derechos y responsabilidades de los hombres y las mujeres en matrimonios polígamos?

29. Sírvanse explicar si se respeta la edad mínima para contraer matrimonio. Sírvanse proporcionar información sobre la edad media en que contraen matrimonio los hombres y las mujeres y si Guinea-Bissau tiene previsto elevar la edad mínima para contraer matrimonio.

Grupos de mujeres vulnerables

30. Según el informe, se estima que hay en Guinea-Bissau 8.836 refugiados. Sírvanse proporcionar información sobre las mujeres refugiadas y desplazadas internamente en el país, su situación económica y social, las medidas para prestarles apoyo y los medios empleados para protegerlas de todas las formas de violencia. ¿Ha recibido el Gobierno asistencia para esas mujeres del sistema de las Naciones Unidas o de otros donantes?

Protocolo Facultativo y enmienda al párrafo 1 del artículo 20

31. En el informe se señala que el Protocolo Facultativo de la Convención fue ratificado el 28 de febrero de 2008 por resolución de la Asamblea Nacional. Sírvanse indicar los avances en lo que respecta a depositar el instrumento de ratificación en poder del Secretario General de las Naciones Unidas según lo estipulado en el párrafo 2 del artículo 15 del Protocolo Facultativo de la Convención. Sírvanse describir también los avances hacia la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.